Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el capítulo IX y el artículo 70 bis 2 a la **Ley Estatal de Salud.**

* **En relación a la prevención y control de las enfermedades bucodentales.**

Planteada por la **Diputada María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua** del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **26 de Abril de 2022.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**Fecha de lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARÍZPE”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPITULO IX Y EL ARTÍCULO 70 BIS 2 A LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN RELACIÓN A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES BUCODENTALES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo IX y el artículo 70 bis 2, a la Ley Estatal de Salud, bajo la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

Para la Organización Mundial de la Salud, la salud bucodental es un indicador clave de la salud, el bienestar y la calidad de vida en general, y la define como «un estado exento de dolor bucodental o facial crónico, cáncer de la cavidad bucal o la garganta, infección oral y anginas, periodontopatías, caries dental, pérdida de dientes y otras enfermedades y trastornos que limitan la capacidad de una persona para morder, masticar, sonreír y hablar, así como su bienestar psicosocial».[[1]](#footnote-1)

De acuerdo con datos y cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades bucodentales son las enfermedades no transmisibles más comunes, y afectan a las personas durante toda su vida, causando dolor, molestias, desfiguración e incluso la muerte; según estimaciones publicadas en el estudio sobre la carga mundial de morbilidad 2016, las enfermedades bucodentales afectan a la mitad de la población mundial (3580 millones de personas), y la caries dental en dientes permanentes es el trastorno más prevalente[[2]](#footnote-2). Se estima que la periodontopatía grave, que pueden ocasionar pérdidas de dientes, es la undécima enfermedad más prevalente en el mundo. La pérdida grave de dientes y el edentulismo total fueron algunas de las diez principales causas de años perdidos por discapacidad en algunos países de altos ingresos.

En algunos países de Asia y el Pacífico, el cáncer bucal (cáncer de labio y la cavidad bucal) es uno de los tres principales tipos de cáncer en razón de su incidencia. El tratamiento dental es costoso, y representa una media del 5% del gasto total en salud y el 20% del gasto medio directo en salud en la mayoría de los países de altos ingresos.

La Organización Mundial de la Salud, refiere también, que las desigualdades en lo que respecta a la salud bucodental existen entre diferentes grupos de población de todo el mundo y durante todo el ciclo de vida, en consecuencia, los determinantes sociales tienen un fuerte impacto en la salud bucodental. Los factores de riesgo comportamentales relativos a las enfermedades bucodentales son comunes a otras importantes enfermedades no transmisibles, entre ellas una dieta malsana rica en azúcares libres, el consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol, aunado a lo anterior, de manera predominante, la mala higiene bucodental y la exposición insuficiente al flúor tienen efectos negativos en la salud bucodental.

Derivado de lo anterior, la Organización Mundial de la Salud considera necesario fortalecer las medidas de prevención de enfermedades bucodentales, entre otros mecanismos, a través del fomento del cepillado correcto, lareglamentación de la comercialización y promoción de alimentos azucarados para niños, el fomento de entornos saludables, como ciudades y lugares de trabajo saludables, así como de escuelas que promuevan la salud bucodental, por ello, mediante el Programa Mundial sobre Salud Bucodental armoniza sus actividades con la agenda mundial relativa a las enfermedades no transmisibles y la Declaración de Shangai sobre la Promoción de la Salud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y propone a los Estados, fortalecer su compromiso en las instancias normativas y otras partes interesadas a escala mundial, con la salud bucodental.

En México, la Ley General de Salud en su artículo 27 en su fracción VII, reconoce que el derecho a la protección de la salud, debe considerar entre otros servicios básicos, la prevención y control de las enfermedades bucales, no obstante lo cual, de acuerdo con el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales de la Secretaría de Salud, en materia de salud bucodental, los indicadores muestran la necesidad de fortalecer las medidas de salud bucodental, al reportar que:

* 7 de cada 10 infantes (2 a 5 años de edad) que acuden a los servicios de salud tienen caries dental y en 1 de cada 3 la condición es severa.
* Los niños y adolescentes llegan a los servicios de salud con 5 dientes afectados por caries dental y solo uno ha sido rehabilitado.
* De los adolescentes que asisten a los servicios de salud 8 de cada 10 tienen un periodonto sano.
* En los últimos cuatro años el 40% de los adultos usuarios (35 a 44 años de edad) tienen un periodonto sano. Entre los adultos mayores (65 a 74 años de edad) se reduce considerablemente la proporción de adultos sanos 30% aproximadamente.
* Alrededor de 7 de cada 10 adultos mayores mantienen una oclusión funcional (20 dientes naturales presentes).
* Como sucede con todas las enfermedades crónicas, la demanda de los servicios de salud odontológicos en el sector público es alta, por lo que el tiempo de espera para un tratamiento integral es largo. Esto conlleva a un mayor deterioro en la salud oral de modo que cuando finalmente se asiste a consulta, el estado del paciente es más comprometido que cuando la atención se solicitó inicialmente, hasta el punto de buscar atención de emergencia para el alivio del dolor.
* El alto nivel de atención de emergencia entre los pacientes del sector público restringe las opciones de tratamiento que están disponibles y pueden dar lugar a la resolución rápida del problema mediante la extracción dental.
* Si bien hay que trabajar en mejorar el acceso a los servicios odontológicos para el control de las enfermedades bucales, no hay que perder de vista que la piedra angular para reducir las enfermedades bucales es la promoción y la prevención, se deben reforzar aún más las acciones encaminadas a este fin, principalmente en los grupos más vulnerables.[[3]](#footnote-3)

Por lo que respecta a Coahuila, la Ley Estatal de Salud, prevé dentro de los Servicios Básicos de Salud la salud bucodental, estableciendo en el artículo 29 fracción VII que se consideran servicios básicos de salud los referentes a la prevención y el control de las enfermedades bucodentales, sin embargo en dicho ordenamiento no se establece cuáles son las acciones o como se cubrirá la prevención y el control de estas enfermedades, tal y como se establece en los demás servicios básicos de salud como lo son, la salud materno infantil, la salud mental, la planificación familiar, la prevención y control de adicciones, etc.

En este contexto, sin duda alguna es importante mantener una adecuada higiene bucal desde la infancia, creando hábitos positivos en los niños, para no enfrentar posteriormente las enfermedades que se derivan del descuido y de no lavarse los dientes de la manera correcta, por ello, hoy se propone reformar la Ley Estatal de Salud de Coahuila, a efecto de establecer expresamente las acciones que se realizan a favor de la prevención y control de las enfermedades bucodentales.

Cabe señalar que la iniciativa que aquí se propone, no representa impacto presupuestal, ya que las acciones que se pretenden incluir en la legislación estatal, se realizan por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud, teniendo alrededor de 150 odontólogos laborando en dicha dependencia, además de llevar acabo cerca de 42 mil consultas por año. Además de lo anterior antes de la pandemia se realizaban campañas de información en las escuelas de educación básica del estado en las cuales se les regalaban a estudiantes kits básicos de cuidado bucal.

En resumen, lo que se pretende con esta iniciativa es reforzar las acciones tendientes a la prevención y control de enfermedades bucodentales, además de que se considere la coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Estado a efecto de que se realicen campañas permanentes para fomentar hábitos de higiene dental adecuada, como un elemento de formación para niñas y niños desde edad temprana que a la postre, permite elevar la calidad de vida de todos, e incluso, coadyuvar para que los recursos del Estado, dejen de utilizarse para la atención de enfermedades bucales prevenibles mediante una correcta higiene bucal, y puedan ser canalizados a otras áreas también prioritarias.

En virtud de lo anterior, es que ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se adiciona el Capítulo IX, Prevención y Control de las Enfermedades Bucodentales, al Título Tercero de la Prestación de los Servicios de Salud, y el artículo 70 bis 2 a la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO IX**

**PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES BUCODENTALES**

**Artículo 71 Bis 2**.- La prevención y Control de Enfermedades Bucodentales tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

**I.-** La Atención de la Salud Bucodental.

**II.-** La promoción de las medidas de Prevención y Control de Enfermedades Bucodentales.

**III.-** La realización de Programas de Prevención y Control de Enfermedades Bucodentales.

**IV.-** La coordinación con la Secretaría de Educación del Estado a efecto de fomentar hábitos de higiene bucodental adecuados, como elemento de formación para niñas y niños de edad temprana, esto conforme a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana respectiva.

**V.-** Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud dental de la población.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de abril de 2022**

**DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | | |
|  |  |  | |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** | |
|  |  |  | |
| **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA** |  | **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ** | |
|  |  |  | |
| **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |  | **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** | |
|  |  |  | |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |  | **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** | |
|  |  |  | |
| **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |  | **DIP. HÉCTOR HUGO DÁVILA PRADO** | |
|  |  |  | |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |  | **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** | |
|  |  |  | |
| **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOHERINGER** |  | **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** | |
|  | | | |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** | | | |

1. [World Health Organization. World Oral Health Report 2003](http://www.who.int/oral_health/publications/world-oral-health-report-2003/en/). Published 2003. Accessed 15 February, 2018. [↑](#footnote-ref-1)
2. 2.            GBD 2016 Disease and Injury Incidence and Prevalence Collaborators. Global, regional, and national incidence, prevalence, and years lived with disability for 328 diseases and injuries for 195 countries, 1990-2016: a systematic analysis for the Global Burden of Disease Study 2016. Lancet. 2017;390(10100):1211-1259. [↑](#footnote-ref-2)
3. <http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/saludbucal/descargas/pdf/10Anos_SIVEPAB.pdf> [↑](#footnote-ref-3)